



# Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE DIRECTORES QUE HAN OBTENIDO PRÓRROGA DE SU NOMBRAMIENTO Y LAS DE LOS SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007 (BORM. de 9 de abril), se estableció el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se reguló y convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La citada Orden establece en su Título I que la evaluación de los directores nombrados de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden de 27 de mayo de 2004 (BORM del 29) y que finalizan su mandato a 31 de agosto de 2007, será realizada por la Inspección de Educación.

Realizada dicha evaluación a los directores que han manifestado su deseo de prorrogar su nombramiento un segundo y último mandato y han realizado lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de abril de 2007, procede renovar su nombramiento para un segundo período de cuatro años.

Asimismo, y en desarrollo de su Título II, la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 22 de mayo de 2007, estableció las zonas de los centros docentes públicos y designó los miembros de las comisiones.

Por Resoluciones de los presidentes de las distintas comisiones de selección fueron publicadas, en las respectivas sedes de actuación, las puntuaciones provisionales, pudiendo los interesados, en el plazo de cinco días hábiles, presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la correspondiente comisión de selección. Igualmente, en el mismo plazo, los aspirantes han podido presentar renuncia a su participación en el procedimiento.

Finalizado el plazo, y una vez estudiadas por las comisiones de selección las alegaciones presentadas en tiempo y forma, remitieron al Director General de Personal las puntuaciones definitivas que fueron publicadas por Resolución de la Dirección General de Personal de 29 de junio de 2007.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar y publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), la relación de directores que manifestaron su deseo de prorrogar su mandato y han sido evaluados positivamente del trabajo desarrollado en su primer nombramiento para el ejercicio de la dirección. Dicha relación es la que figura en el anexo I a la presente Orden. Estos directores tomarán posesión de su nuevo mandato con fecha 1 de septiembre de 2007.

**SEGUNDO.-** Aprobar y publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), la relación definitiva de profesores seleccionados en el concurso de méritos con indicación del puesto de dirección adjudicado. Dicha relación es la que figura en el anexo II a la presente Orden.

**TERCERO.-** Publicar la relación de profesores seleccionados que están exentos totalmente de la realización del programa de formación inicial. Dicha relación es la que figura en el anexo III a la presente Orden.

**CUARTO.-** Publicar la relación de profesores seleccionados que están exentos parcialmente de la realización de la fase teórica del programa de formación inicial. Dicha relación es la que figura en el anexo IV a la presente Orden.

**QUINTO.-** De conformidad con el punto 2 del apartado décimo de la Orden de convocatoria, de 16 de marzo de 2007, la Dirección General de Personal nombrará director del centro que corresponda, por un período de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2007, al aspirante que haya superado el programa de formación inicial y a aquellos que hayan quedado exentos de la realización del programa de formación inicial en su totalidad.

**SEXTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo: Juan Ramón Medina Precioso.